



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 507/93, Letra: C.D., por el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección "L", Macizo 17, Parcela 02, Propiedad de la señora Francisca Pinaya ABASTO; y

CONSIDERANDO:

Que el informe expedido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio allí expuesto;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra ubicada en la Sección "L", Macizo 17 Parcela 02, propiedad de la señora Francisca Pinaya ABASTO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N° 507/93, Letra: C.D., autorizándose a:

a) F.O.S. Máximo de 0,69.

b) Ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de 3,50 m.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1227 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1490/93

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1227/93

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1227 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra ubicada en la Sección "L", Macizo 17, Parcela 02, propiedad de la señora Francisca Pinaya ABASTO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N9507/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.S. Máximo de 0,69.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de 3,50 m.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

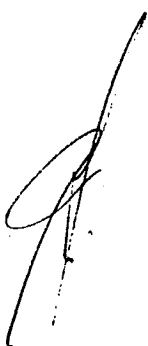
D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1227 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra ubicada en la Sección "L", Macizo 17, Parcela 02, propiedad de la señora Francisca Pinaya ABASTO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N9507/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.S. Máximo de 0,69.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2


JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

b) Ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de
3,50 m.

ARTICULO * 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1480/93.

PRE- Ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARCO D. DANIELE
SECRETARIO DE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia